

**BOCCE**

Año XCII

Miércoles

22 de Noviembre de 2017

Nº 41

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA

- 62.-** Extracto de la Resolución del S.E.P.E. de 20-11-2017, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en el ámbito de colaboración con corporaciones locales, para la realización de obras y servicios de interés social en base a la ejecución del Programa de Recualificación Profesional, mediante formación, para desempleados mayores de 45 años.

**Pág. 330**

**DISPOSICIONES GENERALES**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA**

**62.- TítuloES:** Extracto de la Resolución del SEPE de 20 de noviembre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2017, de subvenciones públicas, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la realización de obras y servicios de interés general y social en base a la ejecución del Programa de Recualificación Profesional, mediante formación, para desempleados mayores de 45 años. BDNS(Identif.):371774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

**Primero.** Beneficiarios:

La corporación local de Ceuta, de acuerdo con el artículo 1 de lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, y el artículo 2.g de la Orden TAS/816/2005.

**Segundo.** Objeto:

Colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

**Tercero.** Bases reguladoras:

Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados que contraten a dichos trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 21 de noviembre), la Resolución de 30 de marzo de 1999 por la que se desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998 (BOE de 13 de abril). La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril).

**Cuarto.** Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 1.248.998,00€ (un millón doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y ocho euros). Se aprobarán los proyectos que en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Orden TAS/816/2005 hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos.

La subvención otorgada se destinará a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos exigidos por la Orden de 26 de octubre de 1998, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social. La cuantía de la subvención será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente.

**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

**Sexto.** Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañarán las memorias de los proyectos de la obra o servicio así como la documentación a que hace referencia el art. 6 de la Orden de 26 de octubre de 1988.

**Lugar de firma:** Ceuta

**Fecha de firma:** 2017-11-20

**Firmante:** El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. José María Zurrón Rodríguez (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).



— 0 —